

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 21 de febrero de 2023, al Despacho de la señora Juez el Ejecutivo Laboral Radicado N° 2007-00385, informando que se allegó respuesta de la Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2007 00385 00

Villavicencio, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Henry Rolando Martínez Caro contra Carlos Andrés Amarillo Usme.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, allegó respuesta al oficio 00353 del 23 de febrero de 2023, mediante el cual se solicitó la realización del cálculo actuarial de los aportes a pensión dejados de cancelar por el ejecutado en favor del actor, la cual será incorporada al expediente en debida forma y puesta en conocimiento de las partes para los efectos legales pertinentes por el término de cinco (5) días

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: INCORPORAR en debida forma al expediente la respuesta allegada por **COLPENSIONES**, a nuestro oficio 00353 del 23 de febrero de 2023.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes y para los efectos legales pertinentes la respuesta suministrada por **COLPENSIONES**, por el término de cinco (5) días.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°052 de fecha 19 de abril de 2023

Secretario_____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7e82ec8245aa88def98ff0dd30dd386e0e5b3fae83e70b87219ab4a02dca28a8

Documento generado en 18/04/2023 03:00:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>